

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL**TALAVERA DE LA REINA****NÚMERO 3****EDICTO**

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 222/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jouad Tifani, Abdelmjid El Houary Zalal, Salah Eddine Rebib, Mohammed Birami, Mohamed Chettou Khrbich, Bouchaib Jernane, Abdelkhalek Sfaihi Sfaihi, contra Cargadores Sfayu S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 66/2022

En Talavera de la Reina, a 14 de marzo de 2022.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Jaouad Tifani, Abdelmjid El Houary Zalal, Salan Eddine Rebib, Mohammed Birani, Mohamed Chettou Khrbich, El Hadi Azdad, Bouchaib Jernane y Abdelkhalek Sfaihi Sfaihi defendidos por la letrada doña Sandra Puebla del Castillo, frente a la empresa Cargadores Sfayu S.L., no comparecida, y frente al Fogasa comparecido y defendido por don Sebastián Rodríguez Herrero, sobre despido y cantidad.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jaouad Tifani, Abdelmjid El Houary Zalal, Salan Eddine Rebib, Mohammed Birani, Mohamed Chettou Khrbich, El Hadi Azdad, Bouchaib Jernane y Abdelkhalek Sfaihi Sfaihi, frente a la empresa Cargadores Sfayu S.L., y el Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a los demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien les indemnice en las siguientes sumas:

- A DON JAOUAD TIFANI, 1.854,73 euros.
- A DON ABDELMIJID EL HOUARY ZALAL, 1.886,88 euros.
- A DON SALAH EDDINE REBIB, 1.897,59 euros.
- A DON MOHAMMED BIRANI, 264,96 euros.
- A DON MOHAMED CHETTOU KHRIBICH, 1.771,35 euros.
- A DON EL HADI AZDAD, 674,80 euros.
- A DON BOUCHAIB JERNANE, 1.771,35 euros.
- Y a DON ABDELKHALEK SFAIHI SFAIHI, 2.109,69 euros.

Debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.



Igualmente, con estimación de la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

- A DON JAOUAD TIFANI, la cantidad de 976,88 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON ABDELMJID EL HOUARY ZALAL, la cantidad de 2.583,96 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON SALAN EDDINE REBIB, la cantidad de 3.897,45 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON MOHAMMED BIRANI, la cantidad de 1.865,92 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON MOHAMED CHETTOU KHRIBICH, la cantidad de 1.990,32 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON EL HADI AZDAD, la cantidad de 3.638,58 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- A DON BOUCHAIB JERNANE, la cantidad de 1.865,92 euros más el interés por mora del 10 por ciento.
- Y a DON ABDELKHALEK SFAIHI SFAIHI, la cantidad de 4.789,77 euros más el interés por mora del 10 por ciento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cargadores Sfayu S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 1 de abril de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1822